



Acta n.º 26

- Asistentes
- Presidente
- Dn. Roque Bernardo
- Secretario
- Dn. Anis de la Fuente
- Vocales
- Dn. José Zubizarreta
- " José Martin
- " Emilio Mayar
- " Eduardo Garcia
- " Antonio Campos
- " Antonio Beldán
- " José Alcalá
- " Antonio B. Inter

En la Ciudad de Córdoba a las diez y seis horas del día tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en las Oficinas Generales de la Sociedad Española de Construcciones Electro-mecánicas, se reúne la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores relacionados al margen, para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.º: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º: Asuntos de trámite.
- 3.º: Preguntas y respuestas.

Abierta la sesión por el Presidente Sr. Bernardo, por el secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente Sr. Bernardo procede a la lectura a la relación de productores a quienes se adjudican premios por asistencia y puntualidad, la cual, así como el preámbulo que la misma contiene, dice:

"Punientemente aprobada por Dirección la propuesta del Jurado de Empresa referente a premios por asistencia y puntualidad, se ha procedido a determinar la adjudicación de los premios correspondientes al ejercicio 1.956. Por este servicio de personal y por encargo e iniciativa de Dirección, se ha procedido para esta adjudicación de la siguiente forma: Se ha fijado el número de días laborales, en 288, una vez descontados de los días del año los domingos, fiestas recuperables y no recuperables y los 10 días de vacaciones y por sucesivas eliminaciones se ha llegado a la cifra de 59 trabajadores que no han

huido falta alguna de asistencia ni de puntualidad. Siendo el de 20 el número de premios a repartir anualmente, la Dirección, teniendo en cuenta que es el primer año en que estos premios se conceden, acuerda hacer extensivo a todos los 59 trabajadores que se encuentran en las mismas condiciones el premio de 250 pesetas, por lo cual se adjudican estos a los siguientes trabajadores:

<u>Número</u>	<u>Nombre y apellido</u>	<u>Oficio</u>
832	Manuel Ramos Mueltrca	Electro lisis
7	Antonio Moreno Cruz	Carpintería
9	Fra ^{co} Castro Soler	"
203	Ju ^{el} Argue Lopez	M. Mecánico
208	Pedro Silva Lopez	"
250	Antonio Campos Medina	"
260	Manuel Cano Morales	"
261	Daniel Alejandro Perez	"
407	José Calderín Rodríguez	Fund. Hierro
408	Jerónimo Castro Lid	"
409	Carb. Romero Ametisier	"
416	Antonio Garcia Cáceres	"
420	Fernando Juanino Pravadilla	"
426	Manuel Exposito Galindo	"
451	Juan Vasquez Fraile	"
456	Juan Ferrido Garcia	"
604	Manuel Mesa Moreno	Serv. Electrico
606	Fernando Valiente Sánchez	"
616	Antonio Samanca Muñoz	"
806	José Luis Pastor	Electro lisis
814	Ant ^o Sepulveda Roche	"
818	José Manuel Fernández	"
840	Fra ^{co} Torres Gutiérrez	"
846	Angel de la Cueva Gutiérrez	"



Número	Nombre y apellidos	Galer
864	Antonio Muñoz Luque	Electochisis
868	José Pala Coudero	"
876	José Alfaro Cabello	"
900	Juan Ortega Lirano	"
1032	Manuel Rodríguez Veruena	"
1033	Manuel Fuentes Dupulo	"
1044	Judith Picoiro Ferrero	"
1092	Hipólito Martínez Sans	"
1307	Fernando Martínez Rivas	Fund. Estor
1352	José Cabello Castro	"
1358	W. Jacinto Sepúlveda Español	"
1385	Rafael Rodríguez Real	"
1567	Rafael Bernuero del Moral	Laminación
1569	Franco Sánchez Hidalgo	"
1570	Rafael Martínez Martínez	"
1591	Federico Rueda Blanco	"
1603	Franco Losano Ferrer	"
1869	Catalina Cerezo Elbt	"
1916	Fernando Exposito Agüeda	Cufilería
1930	Dorindo Vaqueiro Vaqueiro	"
2331	Manuel Carróna Trijón	Estiraje
2333	Fernando Pérez Fuentes	"
2356	José Pérez Torralba	"
2713	Hilario Caballero Fernández	Expediciones
2824	Antonio Corcuera Ferrer	Serv. Generales
2901	Antonio Ferrero Juárez	Construcción
2909	Pedro Ramírez Ruiz	"
2926	Rafael García García	"
2946	Blas Carróna Hernández	"
2948	Franco Herrera Breviño	"
2970	Pedro González Ferrero	"
3174	Sándor López Durillo	manipulaciones
3147	Franco Navarro Quilán	"

<u>Numero</u>	<u>Nombre y apellido</u>	<u>Galles</u>
3166	Juan B. Acero Camacho	manipulaciones
3170	José Alvarez Maestre	"

Seguidamente el Sr. Dubueta, sobre este mismo punto, hace la salvedad de que se acordó que estos premios también fuesen concedidos al personal empleado, a lo que responde el Sr. Bernadó que, efectivamente, así fue, por lo que queda el asunto en pie por ese aspecto, pero para mas adelante.

El Vocal Sr. Duaya indica la conveniencia de que a estos premios se les dé la maxima publicidad, debiéndose insertar en los tablones de los respectivos Galles, para la mayor difusión entre el personal.

Seguidamente por el Sr. Secretario se procede a la lectura del escrito de los empleados en el Servicio de Racionalización, el cual, literalmente, dice:

"Sr. Presidente.- Los empleados de esta Empresa, que prestan sus servicios en el Servicio de Racionalización, se permiten dirigirse a Ud. para exponer: Que proxima la formada estual reducida para los empleados tecnicos de oficina y administrativos, y de la que ha venido quedando exceptuado este servicio, que está considerado en el grupo de tecnicos de oficina y no en el de tecnicos de talleres, a lo que excluye la orden, como jefes de talleres, contramaestres y jefes de equipo, etc., personal directamente ligado con los obreros a sus ordenes y siendo de considerar que este servicio no está en esas condiciones, segun el artículo 57, parrafo 3º del apartado a) de la

Reglamentación del Trabajo de la Industria Lídero-Metalúrgica, es por lo que rogamos a Vd. se nos incluya en dicha orden para disfrutar la mencionada jornada: Secm. Abril 1956: Si-
quen 14 firmas: Sr. Presidente del Jurado de Em-
presa de la Sociedad Española de Instrucciones
Electro-Mecánicas.

Debatida esta cuestión, todos los reunidos son de entero unánime en que el trabajo que rea-
lizan los empleados del Servicio de Racionalización,
está íntimamente ligado con el personal obrero,
entendiendo, por tanto, que esta es comprendido entre
los trabajos que la Reglamentación establece no
han de gozar de la jornada normal, pero que no
obstante esta opinión, era este un asunto cuya
resolución definitiva competía directamente a
Dirección.

Rafael Guillén Martínez. = El Sr. secretario pro-
cede a la lectura del escrito presentado por este
productor, perteneciente al Taller de Laminación,
el que copiado a la letra, dice:
"Córdoba 18 de mayo de 1956: Sr. Presidente
del Jurado de Empresa: Muy Sr. mío: El que
describe, Rafael Guillén Martínez, que actual-
mente presta sus servicios en el Taller de Laminación,
en la rectificadora "Smith", con el debido res-
peto expone: que llevándolo en dicha máquina
unos quince años, aproximadamente, aperi-
biendo el salario base de especialista de primera,
mas una prima de cuarenta pesetas mensual-
mente, por lo que recurro a Vd. por si a bien lo tuvie-
ra poderme poner a destajo, ya que la máquina
que aludo tiene que abastecer de cilindros a
máquinas que trabajan a destajo y eso

encontrarme mas afectado en este sistema de trabajo. Haciéndole constar que no alcanzo a cubrir el minimo legal que es un 25% de mi sueldo base, realizando cada dia mas trabajo debido a mayor número de maquinas montadas simultaneamente. Esta petición se la he manifestado muchas veces al contra maestro del Taller Sr. Francia, lo cual nunca me contestó convenientemente, francas anticipadas.: El productor: Rafael Guillen".

Sobre este escrito, el Sr. Beruadi manifiesta que se están confeccionando las tarifas de trabajos, y que tan pronto queden ultimadas, podrá este productor adaptarse a la que le correspondiera.

Antonio Campos Medina. - El vocal marginado, de este Jurado de Empresa, tiene presentado dos escritos, los cuales son leídos y que copiados, dicen:

" Señor Presidente. - Antonio Campos Medina, mayor de edad. Vocal del Jurado de Empresa, representante del Grupo de mano de obra cualificado, ante el Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, comparezco y respetuosamente expongo: Que una numerosa Comisión del Grupo de mano de obra cualificado, cuya representación obtengo y correspondiente al Taller de Refilería de esa Empresa, me ha visitado para hacerme patente el deseo de elevar a ese Jurado las siguientes consideraciones; a fin de que teniendo en cuenta lo resuelto en la forma que se solicita: 1º. - Que estiman estos productores, que todos los trabajos que se realizan en dicho Taller por la peligrosidad de los mismos, su toxicidad y su insalubridad,

deb en de ser considerados y estar encuadrados dentro de aquellos que se catalogan como peligrosos, tóxicos, penosos y con arreglo a dicha clasificación, sean incrementados los jornales de mentado trabajadores en el 20% de aumento que para dichos trabajos, señala la Reglamentación. 2.º.- Que por la misma razón apuntada anteriormente, los trabajos que se realizan en dicho Departamento de Bufilería, revisten condiciones de excepcional dureza y por consiguiente a todos los obreros afectos a este Departamento, deberá proveérseles de la necesaria ropa útil para el trabajo en la que asimismo debe estar nite práctico el correspondiente calzado. Que el compareciente, en su carácter de representante del grupo de mano de obra cualificado, tiene el honor de transmitir esta aspiración de este grupo de trabajadores al Jurado de Empresa de su digno mandato, para que por el mismo se dicten las medidas conducentes a resolver en el sentido que sea de justicia y así lo pido en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Antonio Campos. = Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Secc. = localidad.

"Antonio Campos Medina, de profesión metalúrgico, con la categoría de oficial de 1.º, vecino de Córdoba y con domicilio en la calle Abijar n.º 8, que presta sus servicios en la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, en cuya Empresa ostenta el cargo de Vocal del Jurado de Empresa, ante la misma comparece y con el debido respeto y consideración expone: que habiendo sido requerido por una mitida representación de trabajadores del Departamento del Eren de Alambre, a fin de que se hayan las

gestiones de que sea considerada su actividad como trabajos tóxicos, penosos y peligrosos, por conducto reglamentario, dichos trabajadores acudir al que suscribe, por si a la vista de las actividades que desempeñan tales obreros, estima la Direccion que sus actividades puedan ser encajadas en tales clases de trabajos, que se determinan en la Reglamentacion Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalurgicas. En su virtud, Suplico a la Direccion de la Sociedad Española de Construcciones Electro-mecánicas, que teniendo por presentado este escrito, se digno admitirlo y previo, los tramites e informes de rigor, me sea comunicada, lo que sobre el particular se adopte, a fin de que los productores en caso de no reconocer los beneficios interesados, puedan acudir ante el Hno. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, conforme se determina en la Reglamentacion Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalurgicas, pues así procede hacer en justicia que respetuosamente pido. = Cordoba veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. = Firmado: Antonio Campos, = Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Seccm. = Localidad =

Con respecto al primer escrito citado, es criterio de este Jurado que los trabajos del Taller de Artilleria que el mismo cita como penosos, tóxicos o peligrosos, no están comprendidos como tales, ya que las Resoluciones vigentes de la Delegacion Provincial de Trabajo, definen cuales han de ser éstos.

En cuanto al segundo escrito, este Jurado estima que se halla en iguales circunstancias que el primero, siendo, por tanto, de aplicación el juicio anterior.

En el orden de ruegos y peticiones, el Sr. Roldán manifiesta que a juicio de varios de sus compañeros que trabajan por el sistema de la Gama, creían que había sido disminuido el coeficiente por instrumental que venían percibiendo, al efectuarse el acoplamiento de la nueva subida, por lo que rogaba se aclarase dicho extremo.

Por varios Vocales es trasladado al Sr. Bernado el ruego de que se proponga a Dirección la jornada estival a partir del próximo día 14, dado el excesivo calor que para esas fechas hace en nuestra Capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.